



Instituto
PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA
AGRARIA

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN N° 42 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IPTA, LA RECEPCIÓN Y REGISTRO DE LOS INGRESOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA "MANEJO Y RESTAURACIÓN DE BOSQUES EN ENTORNOS PRODUCTIVOS" EN EL MARCO DEL COMPONENTE BOSQUES, BIODIVERSIDAD DEL PROGRAMA EUROCLIMA.

Asunción, 28 de Enero de 2021

VISTA:

La necesidad de dar inicio y lograr una ejecución eficaz de las actividades establecidas en el marco del Convenio de Cooperación Técnica suscrito en fecha 03 de setiembre del año 2019, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Argentina; para la realización de las diferentes actividades de investigación del Programa "Manejo y restauración de bosques en entornos productivos" en el marco del componente Bosques, Biodiversidad del programa EUROCLIMA

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.788/10 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria" IPTA., aprueba las estructuras y funcionamiento de la institución.

Que, la citada ley en su Art. 15 – Atribuciones y funciones del Presidente del IPTA dicta, "El presidente tendrá las siguientes atribuciones: Punto 2 – Propias del Presidente, inc. "k" suscribir convenios y contratos en materias relacionadas con los fines del Instituto, con instituciones nacionales públicas o privadas y extranjeras".

Que, la citada Ley en su art. 42 de misma Ley – Recursos Financieros. Los recursos financieros del instituto estarán constituidos por: y en el inc. "b" establece, los recursos provenientes de convenios y/o acuerdos que celebre el Instituto con instituciones nacionales y /o internacionales públicas o privadas, y el inc. "i" otros recursos no tipificados en los incisos anteriores que se le asignen para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, la Ley 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" establece en su art. 17° "Normas Presupuestarias" inc. "c" en la ley general de presupuesto de la Nación no se incluirá ninguna disposición que tenga vigencia fuera del ejercicio fiscal, ni disposiciones o cláusulas que modifiquen o deroguen a otras leyes de carácter permanente.

Que, la Ley 6672/2021 "Que aprueba la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación"



Ing. Agr. César Espinosa
Director Secretaría



Ing. Agr. EDUARDO ESTEBAN A. ESTEBAN A.
Presidente

...///



Instituto
PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA
AGRARIA

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN N° 42 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IPTA, LA RECEPCIÓN Y REGISTRO DE LOS INGRESOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA SUSCRIPTA ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA "MANEJO Y RESTAURACIÓN DE BOSQUES EN ENTORNOS PRODUCTIVOS" EN EL MARCO DEL COMPONENTE BOSQUES, BIODIVERSIDAD DEL PROGRAMA EUROCLIMA.

...///

Que, el Decreto N° 4780/2021 "Que reglamenta la Ley 6469 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2021" ANEXO "A" GUIAS Y NORMAS DEL PROCESOS DEL PGN 2021, en su **CAPÍTULO 06 - SISTEMA DE TESORERÍA 06-01 INGRESOS INSTITUCIONALES Art. 178.-** Constituirán «tasas, aranceles y otros ingresos no tributarios» los recursos institucionales producidos con los orígenes del ingreso 132 Tasas y derechos; 133 Multas y otros derechos no tributarios; 141 Venta de bienes en la administración pública; 142 Venta de servicios en la administración pública; 161 Intereses; 162 Dividendos; 163 Arrendamiento de inmuebles, tierras, terrenos y otros; 164 Derechos sobre bienes intangibles; 165 Comisiones; 171 Ingresos de operación de empresas e industrias; 172 Ingresos de operación de Entidades financieras y **191 Otros recursos de ingresos corrientes.** La disposición legal emitida por la Máxima Autoridad Institucional deberá estar fundada en las normas legales de las respectivas cartas orgánicas de los OEE o en leyes especiales y sus reglamentaciones.

Que, es necesario dar inicio y ejecutar las actividades enmarcadas en el convenio de referencia, cuya finalidad principal del proyecto es el "Manejo y restauración de bosques en entornos productivos"

Que, la Coordinación General Administrativa Financiera de Proyectos del IPTA, ha remitido su informe sobre el avance del Proyecto EUROCLIMA +, Expediente 50-843-2020 y recomienda la formalización de una Resolución para la Recepción y Registro de Ingresos; conforme Memorándum N° 141/2020 de fecha 03/11/2020.

Que, la Asesoría Jurídica por Memorándum N° 72/2020, de fecha 18/08/2020; remite parecer jurídico; expresando que lo solicitado se ajusta a derecho por lo que no encuentra objeciones legales y enmarca dentro del ámbito de su competencia establecida en las normativas vigentes que rigen la materia, por lo que sugiere proseguir con los trámites administrativos pertinentes para la resolución respectiva.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme proveído de fecha 26/01/2021; remite Expediente MEI N° 50-843-2020; para la emisión de la Resolución IPTA correspondiente, conforme a lo solicitado por la Coordinación General Administrativa y Financiera de Proyectos del IPTA.



ES COPIA

Ing. Agr. César Espinosa
Director Secretaría General



Ing. Agr. César Espinosa
Director Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 42/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IPTA, LA RECEPCIÓN Y REGISTRO DE LOS INGRESOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA SUSCRIPTA ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA "MANEJO Y RESTAURACIÓN DE BOSQUES EN ENTORNOS PRODUCTIVOS" EN EL MARCO DEL COMPONENTE BOSQUES, BIODIVERSIDAD DEL PROGRAMA EUROCLIMA.

...///

POR TANTO, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA**

RESUELVE:

Artículo 1°

AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas registrar los ingresos y dar inicio a las actividades establecidas en el marco del Convenio de Cooperación Técnica suscripto en fecha 03 de setiembre del año 2019, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Argentina; para la realización de las diferentes actividades de investigación del Programa "Manejo y Restauración de bosques en entornos productivos" en el marco del componente Bosques, Biodiversidad del Programa EUROCLIMA +.

Artículo 2°

ENCOMENDAR, a la Coordinación General Administrativa Financiera de Proyectos del IPTA, el seguimiento correspondiente del presente Programa de Investigación "Manejo y Restauración de bosques en entornos productivos" en el marco del componente Bosques, Biodiversidad del Programa EUROCLIMA + y, remitir los informes que correspondan a las áreas pertinentes dentro de los plazos establecidos en el citado convenio de cooperación técnica.

Artículo 3°

COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido archivar.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente